

Formato del Registro Municipal de Trámites y Servicios

Nombre del trámite o servicio:	<i>Licencia cambio de uso de suelo.</i>
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.	<i>Dirección de desarrollo urbano, vivienda y obras publicas Coordinación de desarrollo urbano Emiliano zapata s/n, C.P.62980, Tlaquiltenango, Mor. Teléfono: 7343421432, ext:118 obraspublicas@tlaquiltenango.gob.mx</i>
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.	<i>Dirección de desarrollo urbano, vivienda y obras publicas Coordinación de desarrollo urbano</i>
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite ó servicio?	<i>Única sede</i>
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?	<i>El trámite lo debe de solicitar el propietario del terreno. En caso de no presentarse personalmente el indicado podrá emitir una carta poder debidamente registrada a un tercero para realizar el trámite de la licencia cambio de uso del suelo.</i>
Medio de presentación del trámite o servicio.	<i>La dirección de desarrollo urbano, vivienda y obras públicas. En el área de la coordinación de desarrollo urbano se proporciona el formato de solicitud única. Vía telefónica al teléfono: 7343421432, ext.: 118.</i>
Horario de Atención al público.	<i>Días hábiles de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas.</i>
Plazo oficial máximo de resolución	<i>15 días hábiles</i>
Vigencia.	<i>365 días naturales</i>
Ante el silencio de la autoridad aplica	<i>Afirmativa ficta</i>

Requisitos y documentos anexo que se requieren

No.		Original	Copia
1	<i>Escritura o constancia de posesión, Titulo parcelario que acredite la propiedad.</i>		<i>1</i>
2	<i>Croquis de localización con suficientes referencias.</i>	<i>1</i>	
3	<i>Copia de Identificación del Propietario</i>		<i>1</i>
4	<i>Plano de proyecto (copia tamaño de 90 x 60 cms. con su respectivo cuadro de áreas y las plantas arquitectónicas correspondientes para cada tipo de proyecto que fije la Dirección de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas)</i>	<i>2</i>	
5	<i>Plano catastral actualizado, verificado y certificado en campo.</i>		<i>1</i>
6	<i>Fotografías de predio y su entorno (acceso, colindancias, construcciones en caso de existir, mínimo 6 fotografías).</i>	<i>2</i>	
7	<i>Si existe construcción, anexas Licencia de construcción o Constancia de antigüedad expedida por catastro.</i>		<i>1</i>

8	<i>En caso de no ser propietario, deberán presentar Carta Poder simple, que lo acredite como Representante Legal del propietario y copia de su identificación oficial.</i>	1	1
9	<i>Para proyectos a desarrollarse en predios con superficies de 10,000.00 m2. En adelante, se deberá presentar en plano topográfico con coordenadas UTM georreferenciadas.</i>	1	
Costo y forma de determinar el monto:		Área de pago:	
<i>El cálculo del costo de la licencia de cambio de uso de suelo es por m2 y depende de la cantidad de obra a ejecutar, así como el tipo de suelo, según se estipula en la ley de ingresos vigente del municipio de Tlaquiltenango Morelos.</i>		<i>Tesorería municipal, caja de cobro ubicado en el palacio municipal en la calle Emiliano zapata s/n, C.P.62980. en la planta alta segundo piso. Lunes a viernes a partir de las 9:00 hasta las 16:00 horas. Teléfono 7343421432, ext.: 105.</i>	
Observaciones Adicionales:			
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO. <i>No se expedirán licencia de cambio uso de suelo a predios o inmuebles si estos no se ajustan a la planeación oficial o no satisfacen las condiciones reglamentarias.</i>			
FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO <i>Regulatoria para el estado de Morelos, artículo 41, fecha de publicación: 19 de diciembre de 2007, periódico oficial “tierra y libertad” 4577. Ley de ordenamiento territorial y desarrollo urbano sustentable del estado de Morelos artículo 70,71,79,129 fracción i, ii y iii; Título sexto control del desarrollo urbano sustentable 129, 130, 131 y 132 fecha de publicación: 26 de agosto de 2009, periódico oficial “tierra y libertad” 4736. Ley de ingresos del municipio de Tlaquiltenango, Morelos, para el ejercicio fiscal 2019; sección quinta, artículos 16, y sección novena, artículos 36, fecha de publicación 29 de marzo de 2019, periódico oficial “tierra y libertad” 5692. Ley de procedimientos administrativos para el estado de Morelos capítulo quinto, artículo 22, fecha de publicación 06 de septiembre de 2000, periódico oficial “tierra y libertad” 4074.</i>			
QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA. <i>Contraloría municipal ubicada en el palacio municipal en la calle Emiliano zapata s/n, C.P.62980 .en la planta alta segundo piso. Lunes a viernes a partir de las 9:00 hasta las 16:00 horas. Teléfono 7343421432, ext.: 111, correo electrónico contraloría.tlaqui2019@hotmail.com.</i>			

NOTA IMPORTANTE:

- *De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.*
- *De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.*
- *En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.*



COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA
REGULATORIA